

# GAZETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,  
BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA  
ZOOTECNIA E INTERESES PROFESIONALES

Año XXXIII (4.ª época). 15 Febrero 1909. Núm. 4.



## CONGRESO VETERINARIO

Por la prensa de Valencia y por cartas de nuestros amigos nos enteramos que, con motivo de la grandiosa *Exposición regional* que en el año actual ha de celebrarse en la bella ciudad del Turia, se efectuará también un CONGRESO VETERINARIO, cuya fecha, no fijada aún, quizás sea en el mes de Septiembre.

Una circular del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia consigna que en reunión magna de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, quedó elegida una Junta directiva, encargada de organizar un *Congreso de Ciencias Médicas*, dividido en seccio-



nes de Medicina, Cirugía, Farmacia y Veterinaria. De esta Junta forma parte, como Vicepresidente, nuestro distinguido amigo D. Ramón Gómez, Presidente del Colegio, que con su característica actividad convocó á sesión, invitando á todos los Veterinarios de la capital.

En dicha sesión fué elegida la Mesa de la Sección Veterinaria del Congreso, que la constituyen los señores siguientes:

*Presidente*: D. Pantaleón Corella, Jefe de Veterinaria militar de la Región; *Vicepresidente 1.º*: D. Ramón Gómez, Inspector Jefe del Cuerpo de Veterinarios municipales; *Vicepresidente 2.º*: Don Juan Bort, Subjefe del mismo Cuerpo; *Vicepresidente 3.º*: D. José Juan Albiñana, Oficial del mismo Cuerpo; *Secretario 1.º*: D. Miguel Trigo, Oficial de igual Cuerpo; *Secretario 2.º*: D. Vicente Sobreviela, Veterinario 3.º del Ejército, y *Secretario 3.º*: D. Victoriano Navarro, Veterinario establecido.

Con gran entusiasmo se ocupa la Mesa nombrada de poner á contribución cuantos medios estén á su alcance para dar vida y esplendor al futuro CONGRESO VETERINARIO. Y que lo ha de conseguir no nos cabe la menor duda, porque conocemos cuánto valen todos y cada uno de los compañeros que la componen, y porque esperamos ha de responder la Clase, inscribiéndose en masa como congresistas y asistiendo el mayor número posible de Veterinarios.

Para el mejor éxito en la elección de temas, el Colegio de la ciudad de las flores y de las mujeres hermosas se pondrá de acuerdo con los demás Colegios, Escuelas y Veterinarios entusiastas. Nosotros nos permitimos sólo una sencilla indicación, que rogamós se tenga en cuenta por la mesa organizadora. Nuestro tema predilecto es el eterno tema de la *Reforma del ingreso y de la enseñanza de la Medicina Zoológica*, FUENTE DE TODO PROGRESO en Veterinaria. Este *tema profesional* debe figurar al lado de los *temas científicos*. En Italia, por Real decreto de 12 de Enero último, se exige á los aspirantes á Veterinario el *Diploma de licencia del Liceo ó del Instituto técnico, sección fisico-matemática*, exigido para todos los estudios universitarios.

LA REDACCION.



## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: Teniendo á su cargo el Ministerio de la Gobernación cuanto concierne al cuidado de la salud pública, y debiendo el Ministerio de Fomento atender con todo esmero á la conservación y al progreso de la ganadería y de los animales domésticos, que constituyen rama importantísima de la riqueza nacional, se hace preciso dictar algunas reglas que conduzcan al concertado ejercicio de la acción sanitaria en que deben cooperar las dependencias de aquellos dos Ministerios, y á tal fin tengo el honor de proponer á V. M. la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

Madrid, veintinueve de Enero de mil novecientos nueve.—  
SEÑOR.— A. L. R. P. de V. M. — ANTONIO MAURA Y MONTANER.

## REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La organización legal y reglamentaria de los servicios de Sanidad interior y exterior, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación, abarca toda la acción gubernativa encaminada á preservar la salud y combatir las enfermedades y los contagios de ganados y animales domésticos, que tienen indisoluble conexión con la salud humana.

Art. 2.º La Inspección de Higiene pecuaria, creada en el Ministerio de Fomento bajo la inmediata dependencia de la Dirección general de Agricultura por Real decreto de 25 de Octubre de 1907, tendrá á cargo la acción del Estado en cuanto concierne al estudio técnico de la sanidad y de la higiene de los ganados y de los animales domésticos, en la forma que por dicho Ministerio se determine y que más eficaz parezca para el mejoramiento constante de ese elemento de economía nacional.

Art. 3.º En el momento en que por la Inspección de Higiene pecuaria se diagnostique en los ganados ó animales domésticos, dentro de una parte cualquiera del territorio, una enfermedad de



carácter epizootico, se dará parte oficial de ello al Gobernador civil de la provincia y al Alcalde del pueblo donde el daño se haya presentado por el Inspector provincial, y al Ministro de la Gobernación por el Inspector Jefe del servicio.

Art. 4.º Si la enfermedad que hubiese aparecido en los ganados ó animales domésticos fuese de las que la ciencia declara transmisibles al hombre, el Gobernador civil de la provincia de que se trate, asesorado constantemente por el Inspector provincial de Sanidad y por el Inspector de Higiene pecuaria, y con la audiencia de la Junta provincial de Sanidad, á cuyas deliberaciones asistirán con voz y voto, el Jefe de Fomento y el citado Inspector provincial de Higiene pecuaria, adoptarán y ejecutarán cuantas medidas conduzcan á combatir la epizootia y evitar el contagio.

Art. 5.º Cuando la epizootia no fuese de las transmisibles al hombre, al Gobernador incumbirá la ejecución, de acuerdo con el Jefe de Fomento, de las medidas gubernativas á que sea preciso acudir en la lucha contra aquélla, aplicando al servicio solamente los funcionarios y los recursos á él adscritos por el Ministerio de Fomento, salvo en lo concerniente al orden público.

Art. 6.º En épocas de normalidad sanitaria del ganado y de los animales domésticos, y en la zona donde de ella se disfrute, incumbe exclusivamente á la Inspección de Higiene Pecuaria, aparte los derechos y obligaciones que los Ayuntamientos tienen dentro del respectivo término municipal, la inspección y vigilancia, por lo que á esta materia concierne y de acuerdo con las instrucciones dictadas por los Ministerios de Gobernación y Fomento, de puertos y de fronteras; de ferias, mercados, concursos y Exposiciones; de estaciones y materiales de ferrocarril; de paradas particulares de sementales, de establos y de corrales, y de cuantos lugares importa que estén constantemente en buenas condiciones de higiene; pero no podrán ser ejecutivas las disposiciones que la Inspección de Higiene pecuaria crea preciso adoptar, sino mediante los Gobernadores y Alcaldes, como delegados de aquéllos, que no podrán negarles su auxilio.

Art. 7.º El Ministerio de la Gobernación, y en su representación los Gobernadores civiles, pueden en todo momento, para los fines á que estén adscritos, disponer de los servicios de los Inspectores de Higiene pecuaria, que son á la vez Inspectores provinciales de Sanidad veterinaria.

Art. 8.º Las plazas de Inspectores provinciales de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria se proveerán por oposición ante Tribunal nombrado por la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta formará dicho Tribunal con un Presidente, propuesto por la Real Academia de Medicina, tres Vocales, indicados por el Ministerio de la Gobernación y otros tres designados por el Ministerio de Fomento. Los Inspectores provinciales de Higiene pecuaria y de Sanidad veterinaria no podrán ser trasladados de



destino, ni separados de su empleo, ni castigados con correctivo alguno, salvo los disciplinarios que incumben á sus Jefes inmediatos, sino mediante expediente instruido y resuelto por la Presidencia ó el Consejo de Ministros, á instancias del Ministerio de la Gobernación ó de Fomento y con informe de éste ó de aquél, según sea el uno ó el otro quien denuncie la falta y requiera el castigo.

Dado en Palacio á 29 de Enero de 1909. — ALFONSO. — *El Presidente del Consejo de Ministros*, ANTONIO MAURA Y MONTANER.

---

## SERVICIO VETERINARIO NACIONAL (1)

---

Señores:

Por segunda vez me honráis, sin merecerlo, obligándome á ocupar este sitio; y la verdad que no sé cómo agradeceroslo, ni de qué hablaros, á no ser que os hable de la cuestión del día por la gran importancia y trascendencia que tiene para el progreso y mejora de la ganadería nacional y para el porvenir y bienestar de nuestra clase. Me refiero al *Servicio Veterinario Nacional*, del que sólo dos palabras he de deciros.

No exagero al afirmar que el servicio oficial de la Medicina zoológica, de la Veterinaria en España, es caótico. Plétora de disposiciones que se dan de cachetes unas con otras, é incumplimiento del mayor número de ellas. Servidores del Estado, de la provincia y del Municipio, con *patente de santos* por lo mezquino de sus sueldos. Figuras decorativas honoríficas, con risibles emolumentos, verdaderos estorbos en el rodaje de la máquina sanitaria. Esto es lo que hemos padecido y padeceremos si llegan á imperar las galénicas absorbencias, las seniles chocheces, las inconsciencias de la dejadez y los egoismos personales.

Todos suspirábamos y clamábamos por una organización sanitaria zoológica racional, equitativa, justa y á cargo de los verda-

---

(1) Discurso del Presidente de honor del Colegio oficial de Ciudad Real, D. Eusebio Molina, en la Junta general de Agosto de 1908, publicado en *La Veterinaria Manchega*, de la que lo tomamos y reproducimos hoy por ser de oportunidad.



deros técnicos en la materia; y parafraseando aquello de zapatero á tus zapatos, sencillamente decíamos: Veterinario á tu Veterinaria. Nada tan lógico ni tan humano, porque más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena.

Cierto que en este asunto no hay locos ni cuerdos; sólo hay fuertes ambiciosos y débiles perezosos... El *Ego tolo primam partem quia nominor Leo*, de la fábula. Ni más ni menos.

.....

Llegamos al año 1898, en el que se celebra el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía; se aprueba en él un proyecto de ley de Policía sanitaria de los animales que produce una explosión de entusiasmo en la España agrícola, ganadera y Veterinaria, que es recogida y encauzada por los hijos de la inmortal Zaragoza, de donde sale para el Gobierno Supremo una instancia firmada por 80 ó 100 Corporaciones y más de 6.000 Veterinarios, en demanda, en súplica de la aprobación de aquel proyecto. Petición reiterada muchas veces por diversas entidades colectivas, Diputados, Senadores y prensa profesional. A pesar de esta continua labor, todavía no tenemos ley de Policía sanitaria de los ganados; vamos en esto cariñosamente del brazo con Marruecos.

Véase la famosa Instrucción general de Sanidad pública, y á cambio de unas cuantas gotas de esencia de azahar y algunos gramos de elixir paregórico, propina á la clase Veterinaria kilogramos de tintura de áloes y toneladas de enemas de asafétida. Crea los Inspectores Médicos provinciales para regir los servicios de Veterinaria (art. 48) y mata los Inspectores Veterinarios provinciales. Instituye los Inspectores municipales Médicos, y no sólo se come á los Inspectores municipales Veterinarios, sino que las funciones sanitarias de éstos (art. 54) se las encomienda á aquéllos. A los zarandeados Subdelegados de Veterinaria (artículo 75) los pone á las órdenes de sus *nuevos amos* los Inspectores Médicos de provincias, á los que remitirán (art. 79) las estadísticas de los ganados y el parte de las epizootias, conminándoles con la destitución si así no lo hacen. Y para mayor ignominia y vergüenza, en el Programa de oposición de los Médicos se consignan materias de la profesión Veterinaria.



Se repite, pues, el *tolo secundam partem quia suum fortior*.

Y se tomarán el todo si nuestra inocente insensatez y nuestra pereza musulmana lo tolera.

¡Entonces sí que debieron sentirse mortificados, vejados y despojados los Subdelegados! ¡Entonces sí que estaban justificadas los recursos de alzada, las quejas y las protestas!

En mi Revista cumplimos con nuestro deber haciendo enérgica campaña contra lo que entonces calificamos de monstruoso, arbitrario é injusto. Y elevamos nuestra queja hasta el Consejo de Estado.

Sale el Real decreto de 25 de Octubre de 1907 creando el Cuerpo de Higiene pecuaria, compuesto de 65 Inspectores Veterinarios, con cuatro, cinco, seis y siete mil quinientas pesetas de sueldo. Se honra con este decreto á los Subdelegados de Veterinaria al disponer (art. 41) que dependan ó auxilien á los Inspectores provinciales de Higiene pecuaria en lo referente á Policía sanitaria de los ganados y servicios dependientes del Ministerio de Fomento, dejándoles incólumes sus otras obligaciones. Se hace lo propio (art. 42) con los preteridos, con los postergados Veterinarios municipales, que por cierto todos lo han agradecido, como debieron agradecer los Subdelegados en su totalidad, aunque sólo sea por el hecho de tener que entenderse con compañeros y no con extraños.

¿Por qué unos cuantos Subdelegados que pasaron en silencio aquel despojo de funciones propias y aquella deprimente dependencia de los Médicos, reclaman hoy contra un Real decreto que les confirma en sus obligaciones higiénico-sanitarias y les quita de encima el yugo opresor que les puso la famosa Instrucción?

¿Por qué entonces paquidérmica piel y hoy finísimo cutis?

¿Estiman que queda mejor parado su decoro profesional dependiendo de los Inspectores Médicos que dependiendo de los Inspectores Veterinarios?

Si París bien vale una misa, yo creo que los 65 Inspectores de Policía pecuaria, primer paso para la conversión de los Veterinarios titulares en Inspectores municipales, valen más que los 400 y pico de Subdelegados en lo referente al resultado de su



misión higiénico-sanitaria, y, por tanto, han merecido el aplauso casi unánime de las clases ganadera y Veterinaria.

Aun en el supuesto de que se hubiesen cercenado atribuciones á los Subdelogados, que no hay tal cercenamiento, bien merecía la creación del Cuerpo de Higiene pecuaria el que los Subdelegados hicieran de *tripas corazón* por conveniencia colectiva y por interés del país. Es más; sagrados intereses generales parece que demandan, que exigen, que imponen el mutismo, y, en último caso, hasta la dejación de cargos que tan poca honra y provecho dan.

No seamos, pues, insensatos; no seamos suicidas, y en vez de mermar, dificultar y *pellizcar*, unámonos todos como un solo hombre para ampliar, allanar y *redondear* la nueva organización sanitaria que compete al Veterinario, y que otra clase quiera tomar la primera y segunda parte por considerarse león y más fuerte.

Mis ideales fueron siempre, y así lo tengo consignado en aquél y otros proyectos de ley de Policía sanitaria, un Inspector general, cuatro regionales, cuarenta y nueve provinciales y tantos como puertos, fronteras y municipios de 1.000 vecinos en adelante existen en España. Y como yo piensa la inmensa mayoría, y confiamos en su realización.

Ya tenemos al Inspector general ó Jefe, los 49 provinciales y 15 de puertos y fronteras, que era, en mi concepto, lo más difícil de conseguir.

Renunciemos, por ahora, á los cuatro Inspectores regionales y aunemos todas nuestras energías, relaciones, influencias, etc., para que se creen los Inspectores municipales de Higiene pecuaria, que serian de 5 á 6.000; un verdadero ejército sanitario de Veterinaria que en pocos años enriquecería nuestra empobrecida industria pecuaria, y daría al país en el exterior el crédito sanitario de los ganados, que hoy no tiene. Esto es más sencillo y hacedero que lo ya logrado; pues basta con la conversión de los titulares en Inspectores, dotándoles de sueldos decentes. Esto no es una utopía ni una quimera; es una aspiración noble, patriótica y fácilmente realizable en bien del país. Si no lo intentamos y trabajamos con ahinco, con buena fe, con abnegación, has-



ta verlo convertido en realidad, seremos indignos de ostentar el título de Veterinarios, y la Veterinaria patria, en vez de transformarse en la Medicina zoológica, sufrirá una deplorable regresión, volviendo á ser la Hipiátrica de pasados siglos. Jamás nos redimiríamos.

¿Que qué voy yo ganando en esto? Aunque español, antes que todo, llevo en mis venas sangre manchega, sangre de aquel corregidor de Almagro y de aquel loco-héroe que inmortalizó la pluma de Miguel de Cervantes, que gozaba con *desfacer agravios y enderezar entuertos*. Muchos disgustos, sinsabores y pérdidas materiales me han costado mis campañas reformistas; pero son grandes las satisfacciones morales que he gozado y esto me basta y sobra para compensar las amarguras sufridas. Si nunca ejercí la profesión en lo civil, no la he de ejercer ahora, en el ocaso de la vida. Veterinario militar *naci* y Veterinario militar seré hasta que me den ó me tome el *canuto*. Retirado, si vivo, seguiré luchando como hasta hoy por la Veterinaria Nacional, sin solicitar *clientela* particular ni oficial. Y para atajar el paso á la suspicacia, diré que no pienso ingresar en el nuevo organismo de Higiene pecuaria. Esto creo que me da derecho y autoridad para decir á mi clase:

«Has llegado á la mayor edad; estás capacitada para desempeñar todas las funciones inherentes á tu profesión, á tu importante ministerio social; no necesitas andadores, tutores ni curadores para dar á tu patria el fruto sazonado de tus estudios y de tu saber. Medita, piensa, razona en el seno de tu conciencia y te convencerás de que hay *cariños que matan*; de que si todos no nos unimos en apretado lazo y en un pensar único, noble, altruista, patriótico, jamás lograrás tu redención. ¡Serás la eterna cenicienta, el paria secular, el perpetuo esclavo! La egolatría de unos pocos, y la pasividad de unos muchos, nos ha traído á esta situación. Matad de una vez para siempre ese *egoísmo* agostante y esa pereza enervadora, sustituyéndolas por el *colectivismo* vivificador y la actividad productora.

»Cuando esos pocos aficionados al infantil *sport* de satisfacer vanidades de relumbrón, de ostentar cargos honoríficos de discu-



tible utilidad y evidente estorbo en la marcha progresiva y positiva de la generalidad, abandonen tales pompas en bien de respetables intereses colectivos y del país, entonces será cuando haya clase autónoma y con vida pujante. De otro modo, si sigue imperando la pereza, la apatía y la desunión, vivirá muriendo como hasta aquí, y la mayoría de sus hijos condenados á habitar eternamente la ergástula del esclavo y el *laboratorio* de Vulcano.»

Yo confío en que muy pronto la clase en masa ahogará la voz ronca y tétrica de esa docena de buitres que la quieren picotear. A ello han de contribuir, no me cabe duda, los compañeros todos de esta provincia y de las otras de la antigua Mancha, confederándose y uniéndose como ha propuesto un manchego ilustre, el Sr. Medina, para hacer más fructifera su labor.

¡Pacientes y laboriosos Veterinarios manchegos, vayamos todos unidos para lograr más pronto la salvación de la ganadería nacional y la redención de la Veterinaria patria!—*He dicho.*

---

## CARTA ABIERTA

---

Sr. D. Eduardo Romero.

Muy respetable señor mío: De lamentar es que una persona tan bondadosa y tan ilustrada como usted desconozca, *ó le hagan olvidar*, los indiscutibles derechos que al amparo de la ley han adquirido algunos de sus subordinados (los Inspectores de carnes). Bien está que usted, velando por la salud del vecindario, ordene determinados servicios que tiendan á garantir la pureza de las substancias alimenticias y exija un escrupuloso reconocimiento de las mismas; pero que un *celoso* funcionario municipal (léase Director del Laboratorio), extralimitándose en sus funciones, dicte disposiciones encaminadas á este fin, eso no se puede ni debe consentir.

¿Le parecería bien que perteneciendo usted al dignísimo Cuerpo de la Beneficencia municipal le ordenara dicho señor fuera á peregrinar por esas calles de Dios recogiendo productos patoló-



gicos para su examen micrográfico? Como primera determinación, muy acertada, le mandaría usted á... Alhama de Aragón y protestaría usted de una orden que ni su dignidad, ni la colectividad á que pertenecía, le permitirían ejecutar.

Lea, no con detenimiento, que usted no lo necesita, pero lea el Real decreto de 22 de Diciembre último, publicado en la *Gaceta* del día 23, sobre Higiene de los alimentos, y verá usted, por su art. 10, la independencia que deben tener los Inspectores Veterinarios de substancias alimenticias en el desempeño de su importantísima misión.

Soy siempre muy afectísimo, s. s., q. s. m. b.,

AGUSTÍN M. CAMPÓ.

Villanubla, 4-2-909.

---

## EN ZULULANDIA

---

Un pueblo tramposo, que al pasar la cuenta á los clientes que tienen varios años al descubierto de herraje y visita, se marchan, se sirven en otro sitio y no pagan (1). De siete años y pico que vengo desempeñando la inspección de carnes me pagaron uno con condiciones, debiéndome seis, ó sean veinticuatro trimestres y dos meses. Tiene dos anejos el partido; del mayor me despachan diciéndome que quieren uno de cabecera, y ponen un *anal-fabeto*, y cosa extraña, le *doblan* el *salario* en la visita; inútil fué mi protesta ante el Alcalde ni el Subdelegado; ellos se disculparon á pesar de estar bien claras las leyes y disposiciones, continuando el intruso en pie.

Trato de solicitar una plaza vacante de Inspector de carnes (que la querían cubrir de contrabando), y que oficiando á la Junta de Gobierno y Patronato se consigue que la anuncien bien ó

---

(1) El salario es de tres celemines, un ganado y uno y medio un mejor, total de 200 caballerías mayores y 100 menores, 62 y media fanegas de trigo malo, que á 10 pesetas fanega, 625; á siete reales cortos de jornal, bastante menos que un cabrero.



mal; se presentaron tres solicitudes, y entre ellas la mía, y única de los que pertenecían al Cuerpo de Titulares; se desechó y se le dió al más moderno, al que todavía no tenía el título presentado en la Subdelegación. Me presento al Sr. Gobernador con el Reglamento en la mano, y no soy oído; oficio á la Junta de Gobierno y Patronato, que se dirige al Gobernador, quien pasa la comunicación al Ayuntamiento, donde duerme el sueño de los justos, prevaleciendo el acuerdo.

Punto final del calvario: *crucifixión*. En el ejercicio de mi profesión recibo un golpe de un animal que estaba examinando; el golpe fué malo, del que todavía estoy resentido, después de un mes. Ante tal desgracia no recibí una palabra de consuelo ni de auxilio de ningún género; solo oí decir á un zulú que «en su oficio muere, igual nos podía pasar á nosotros». Un poco repuesto del accidente me incorporé y bajé á mi casa *solo*, y ante tanta ingratitud decidí despedir al partido, haciéndolo por bando. Á los dos días se reunieron los primates de la kabila y acordaron traer otro Veterinario, y así lo cumplieron. ¡Qué premio á los merecimientos de la práctica!

¡Dónde estás, moralidad!

F. ARRATIA.

---

## ECOS Y NOTAS

---

**Sobre-monedero.** — Con fecha 3 de Enero último recibimos un sobre-monedero sin ninguna indicación dentro. Rogamos al que lo haya enviado nos lo manifieste para hacer la anotación correspondiente.

**Triunfo completo.** — Como anunciamos en el número anterior, al fin se resolvió la competencia entablada entre los Ministros de Fomento y Gobernación acerca de la dependencia y funciones del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria. En otro lugar de este número podrán saborear nuestros lectores el Real decreto del Presidente del Consejo de Ministros (que á las luciérganas y á los mochuelos les habrá sabido á quinina), en que se resuelve en justicia como nosotros deseábamos y algo más de añadidura. La



GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA defendió siempre la no existencia de los Inspectores Veterinarios provinciales, y el Sr. Maura ha resuelto en este sentido, encomendando á los Inspectores de Higiene pecuaria la misión de aquellos funcionarios ilusorios, sin sueldos y apaleados con multas. Es un verdadero triunfo, como lo será la sustitución de los inservibles Subdelegados por los Inspectores municipales de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, dotados de sueldos decorosos. Á esto debemos tender todos, aunque se opongan los gascones, simones y orejones.

**De Guerra.** — Ha ascendido á Veterinario mayor D. Félix Sánchez, y á primeros D. Enrique Usúa y D. Ramón Alonso. Fueron erratas de imprenta las modificaciones que aparecieron en el *D. O.* en las plantillas de algunas Academias y Cuerpos militares sobre personal Veterinario.

**Oposiciones militares.** — Por Real orden de 30 de Enero último, publicada en el *Diario Oficial* del día 2 del actual, se convoca á un concurso de oposiciones para cubrir catorce plazas de Veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 2 de Julio próximo venidero en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte, con arreglo á las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Abril de 1907 (*C. L.* núm. 68) y publicados en la *Gaceta de Madrid*, número 122, correspondiente al día 2 de Mayo del mismo año.

Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que los que deseen tomar parte en la convocatoria, presenten sus instancias documentadas en el negociado de Veterinaria de la Sección de Sanidad militar de este Ministerio hasta el día 22 de Junio, hasta las trece del mismo, en que se cerrará el plazo para la admisión en las oposiciones.

**Ganado al Uruguay.** — Gracias á las gestiones é influencia de nuestro ilustrado colaborador D. Félix Buxareo Orive, el Gobierno de la República del Uruguay ha revocado el decreto prohibitivo de la introducción de ganado español en aquel país. Es una medida acertadísima que favorece los intereses de las dos naciones, que aplaudimos como merece.

**Sanidad exterior.** — Por Real decreto de 14 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo, se aprueba el *Reglamento provisional de Sanidad exterior*, quedando derogado el de 27 de Octubre de 1899 y cuantos preceptos se opongan al *novísimo*, que dicho sea en honor de la verdad, tiene mucho de *viejísimo*. En lo que afecta á la Veterinaria, no ha variado ni una sola letra; sin duda los confeccionadores de este novato Reglamento creen que nada ha progresado esta ciencia y nada



hay que modificar. Esas son las consecuencias de Juan Palomo... «yo me lo guiso y yo me lo como». Y por mucho que sepa Juan Palomo, no puede saber lo que saben los Veterinarios y los Farmacéuticos (en su especialidad), que también están *achichonados* con la novedad sanitaria.

**Títulos.**—Por la Sección de Títulos del Ministerio de Instrucción pública se han expedido durante el año próximo pasado 114 títulos de Veterinario. Aún nos parecen muchos; con 50 ó 60 anuales era lo suficiente para *nivelar racionalmente* el personal Veterinario español.

**Obsequio á los suscriptores.**— Los nuevos suscriptores de la GACETA que abonen, de aquí á fin de Abril, todo el año 1908, y los antiguos que remitan el importe de su suscripción del expresado año, tienen derecho á recibir certificadas con la rebaja que se indica, enviando adelantado su importe, las obras siguientes:

*Policia sanitaria de los animales domésticos*, del Sr. Molina, por **9 pesetas**, en vez de 12, que es su precio certificada.

*Cirugía veterinaria*, del Sr. García Izcara, por **12,50 pesetas** en vez de 15,50, que es su precio certificada.

*Manual práctico de inspección y reconocimiento de substancias alimenticias*, del Sr. Morros, por **12,50 pesetas**, en vez de 15,50, que es su precio certificada.

*Zootecnia ó tratado de Ganaderia*, del Sr. Moyano, por **10 pesetas**, en vez de 12,50, que es su precio certificada.

*Fisiología Veterinaria*, del Sr. Moyano, por **8 pesetas**, en vez de 9,50, que es su precio certificada.

*Zootecnia general*, del Sr. Moyano, por **7 pesetas**, en vez de 10, que es su precio certificada.

*Cuestiones hipico-militares*, del Sr. Molina, por **5 pesetas**, en vez de 8, que es su precio certificada.

**Pequeño manual práctico de la vacunación**, por E. Félix y J. Flück, Directores del Instituto Vacunógeno suizo de Lausana. Obra premiada con medalla de plata por la Academia de Medicina de París. Versión castellana del Dr. Gustavo Reboles y Campos, Médico numerario por oposición del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal de Madrid, ilustrada con 21 grabados y adicionada de la legislación española sobre vacunación y revacunación obligatoria, instrucciones oficiales contra la viruela y breve reseña sobre la desinfección en Madrid. Es necesario, que la viruela, baldón de la civilización moderna y cuya desaparición marca el progreso social de las naciones, se borre del cuadro de las enfermedades que tiene que tratar la clase médica, y nada más conducente á este fin que propalar por todos los medios imagina-



bles que el único medio de extinguir aquel repugnante azote, cuya existencia nos abochorna, es la vacunación y revacunación.

No puede, por lo tanto, dejar de ser bien recibido todo lo que tienda á probar que con la vacunación y revacunación es posible deje de presentarse en breve plazo la viruela, y que estos medios profilácticos no traen consigo consecuencia alguna desagradable por sí misma, siempre que se lleven á cabo conforme con lo últimamente sancionado por la ciencia. De esto se ocupa el libro de Félix y Flück, sin omitir detalle ni descuidar combatir ninguna de las infundadas creencias que por desgracia han hecho que no sea sólo el vulgo el retraído y rebelde para las prácticas preventoras que en evitación de la viruela y su contagio ha divulgado la clase médica.

De esperar es, por lo tanto, figure en todas las bibliotecas particulares y oficiales, que se recomiende y divulgue en los colegios y talleres, y al propio tiempo que las primeras letras y la formación con éstas de sílabas, palabras y frases, se enseñe de memoria al párvulo al principio, y se le haga leer y explique después, como axioma escolar de esos que nunca se olvidan, que «la vacuna evita la viruela sin peligro alguno para el vacunado» cuando se observan las medidas preventoras que la ciencia aconseja.

Se halla de venta en las principales librerías y en la Casa editorial, Plaza de la Lealtad, 2, al precio de 1,50 en rústica y 2 pesetas en tela.

**Honor á un sabio.** — Al Coronel Veterinario retirado Mr. Thomas, que descubrió los yacimientos de fosfato de cal en Túnez, que tantos millones ha producido al país y tantos beneficios á la agricultura tunecina, se le ha concedido una recompensa nacional de 6.000 francos anuales sobre su sueldo de retiro, transmisible á su hija. Además, en Sfax y en Túnez se ha puesto el nombre de Philippe Thomas á dos calles, y en la Regencia hay una villa con su nombre.

**Defunción.** — Nuestro distinguido amigo D. Joaquín Alcusa ha tenido la desgracia de perder á su buena esposa, víctima de cruel enfermedad. Sentimos tan dolorosa pérdida y acompañamos al Sr. Alcusa é hijos en su justo dolor.

— También ha fallecido nuestro antiguo compañero D. Eduardo Ortiz, Veterinario mayor retirado. Lamentamos tan sensible desgracia y damos el pésame á su desconsolada viuda é hijos y hermanos.

**Patronato.** — *Sesión del 5 de Diciembre*, con la sola asistencia de los señores Pulido, Tallón, Izcara y Estrada: se aprueba expediente de Dos Barrios; trasladar oficios Gobernadores sobre San-



lúcar y Villajoyosa; reclamar anuncio de Burgos; remitir certificado de Villanueva y Geltrú; reiterar á Gobernador de Zamora aumento de sueldo de varios Titulares, y al de Lérida sobre Mollerusa; interesar al de Salamanca se provea legalmente una titular, y al Alcalde de Pasarón aumente el sueldo del titular y contestar al Sr. Caballos. Se admiten en el Cuerpo á D. Quintín Sendra y D. Bartolomé Rovira, de Villanueva y Geltrú; á D. Santiago Sánchez, de Huéscar; á D. Antonio Benegas, de Torre de Miguel Sesmero; á D. Antonio F. de los Ríos, de Valverde de Mérida, y á D. Constantino Peira, de Torrejón.

*Sesión del 17 de Diciembre*, con asistencia de los señores Pulido, Izcara, Ortiz, Soto y Estrada: se acuerda informar expediente de El Perdigón; aprobar nombramiento de Titular interino de Bardallur y anuncio de Valverde; interesar del Gobernador de Segovia que no se apruebe vacante de Valledado; al de Castellón sobre Magdalena; al de Sevilla, sobre Marchena; al de Málaga, sobre lo de Conil, y dar de baja en el Cuerpo á D. Antonio F. de los Ríos, que por lo visto no calentó el sitio. En 7 y 22 de Enero se admiten en el Cuerpo á D. Vicente Compañy, de Altea; á D. Julián Pérez, de Zayas de Torre; á D. Manuel Gómez, de Socuéllamos; á D. Clemente López, de Aracena, y á D. José María Rubio, de Pedroñeras.

---

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

---

- D. G. Baquerín, D. Martín, F. Vilalta, J. Negrete, L. Coderque, J. Rigal y D. J. Mendiluce, 6; E. L. Moretón, 12; F. Acín, 22 pesetas hasta fin de Diciembre de 1908.
- » M. Alonso 12, y C. Jiménez 3 pesetas, hasta fin de Abril de 1909.
  - » E. Usua, E. Romero y E. Ponce 6; J. Atienza, P. Hernández, E. Muro, C. Acosta y R. López, 12; M. Delgado y A. Delgado, 15 pesetas, hasta fin de Junio de 1909.
  - » B. Quintanilla, J. Ballesta, J. Luque, J. Roselló, M. Espada, B. Muñoz, J. Fernández, J. Matamoros, V. Puigmartí, A. Brugal, C. Gorozarri, J. Alcolea, R. P. Villalvilla y Depósito de Sementales de Zaragoza, 12; T. de Vera, 24 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1909.
  - » Félix Buxareo, 50 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1911.

---

Estan. tip. de los Hijos de R. Alvarez á cargo de Manuel Alvarez.

Ronda de Atocha, 15. — Teléfono 809.